CRT
Comisión de Regulación de Telecomunicaciones República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 1213 DEL 2005

"Por la cual se asigna numeración de servicios a la empresa GILAT COLOMBIA S.A. ESP"

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADEO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, el artículo 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que los Artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002 establecen que "Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente", y por otra parte, que la CRT asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante oficio número 200531047 radicado en la CRT el día 31 de marzo de 2005, la empresa **GILAT COLOMBIA S.A. ESP** solicitó la asignación de un bloque de numeración de servicios de cobro revertido para utilizar en los puntos COMPARTEL a nivel nacional.

Que la CRT mediante oficio número 200550710 solicitó a **GILAT COLOMBIA S.A. ESP** realizará aclaración al Formato del Anexo 011 de la Resolución 087 enviado, ya que se indicaban dos tipos diferentes de numeración a ser solicitada, recibiendo respuesta mediante oficio 200531574 del 13 de mayo de 2005.

Que una vez analizados los documentos que acompañan la solicitud, la CRT considera que procede la asignación de numeración de servicios a la empresa **GILAT COLOMBIA S.A. ESP**.

Por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar 100 números a la empresa **GILAT COLOMBIA S.A. ESP** dentro del territorio nacional, de acuerdo con la estructura del número nacional (significativo) [N(S)N], y de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO (NDC): 800-0

- 100 números para el servicio de cobro revertido

  BLOQUE DE NUMERACIÓN: Del 099900 al 099999

ARTICULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **GILAT COLOMBIA S.A. ESP** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 24 MAY 2005

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

M Catalina Díaz-Granados T

CATALINA DÍAZ-GRANADOS TRIBÍN
Coordinadora del Grupo de Trabajo de Mercadeo

Rad. 200531047, 200550710, 200531574

CXB